



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220010146700

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Reconocer personería adjetiva a la Dra. RUTH CANAL MOROS como apoderada judicial de OMAR YACID JARA CASTIBLANCO en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, teniendo en cuenta lo decidido en providencia adiada 9 de octubre hogaño (pág. 42), y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., se ORDENA que por secretaria se fije el aviso tanto en la secretaría del Juzgado como **en el micrositio web previsto por el Consejo Superior de la Judicatura** -compartiendo para los fines publicitarios que llama la norma en cita, la totalidad del expediente-, en los términos y para los fines previstos en la citada norma, respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1102385, 50C-1102386 y 50C-1102486, dentro del proceso No. 2001-01467, adelantado por AEROCENTRO COMERCIAL EL DORADOS.A. contra OMAR YACID JARA CASTIBLANCO. Déjense las constancias respectivas.

Cumplido el término de fijación, reingresen las diligencias al despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b531f37af7259cb3af28eb716cd3837420b058031c300a80805911be7cb4aba

Documento generado en 05/11/2020 04:48:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>